



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° ...023...



“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

USHUAIA, | 4 FEB 2013

VISTO: La necesidad de reconocer una recomposición salarial atento el deterioro que ha sufrido el nivel de ingresos del personal, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de compensar la constante pérdida del poder adquisitivo del salario en el ámbito del Tribunal de Cuentas resulta necesario adoptar medidas para la protección de las remuneraciones del personal, respecto de los efectos negativos de la depreciación monetaria, todo ello en el marco de las atribuciones y deberes que la Constitución asigna al Tribunal de Cuentas de la Provincia, y procurando preservar su regular funcionamiento.

Que mediante Resolución Plenaria N° 336/2012 se otorgó una suma fija de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) de carácter remunerativa y no bonificable, a cuenta de futuros aumentos, conforme proyecto de presupuesto para el ejercicio 2013 oportunamente remitido al Poder Ejecutivo Provincial, a liquidarse a partir de los haberes del mes de octubre del año 2012, en beneficio de todos los agentes, con excepción de los Miembros del Cuerpo Plenario.

Que de acuerdo a las simulaciones efectuadas por la Dirección de Administración correspondientes a la incidencia presupuestaria del gasto, en función al crédito presupuestario aprobado para el Ejercicio 2013 por Ley Provincial N° 905 y la distribución Analítica de Crédito aprobada por Decreto Provincial N° 7/13 resulta procedente incorporar a partir del 01/02/2013 la suma fija de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) de carácter remunerativa y no bonificable acordada por Resolución Plenaria N° 336/12 al básico del escalafón vigente para el personal del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución Plenaria N° 99/12, ello a través de la sustitución de su Anexo I.

Que la modificación dispuesta, no incluye a los Miembros del Cuerpo Plenario, cuya situación salarial se encuentra regida por el artículo 7° de la Ley Provincial 50, modificado por el artículo 4° de la Ley Provincial 861, y ha sido particularmente tratada en Resolución Plenaria N° 12/12.

Que en consecuencia, procede establecer las nuevas grillas salariales,

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 023



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

///...2.-

y la fecha en que las mismas entrarán en vigencia, ello respetando, en los supuestos que corresponda, el tope estatuido en la Ley Provincial N° 855.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 inc b y ss. de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Incorporar la suma fija de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) de carácter remunerativa y no bonificable acordada por Resolución Plenaria N° 336/2012, al básico del escalafón vigente aprobado por Resolución Plenaria N° 99/12. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 99/12 de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 3°.- Establecer que lo acordado rige a partir del mes de Febrero del corriente año, y no se aplica a los Miembros del Cuerpo Plenario, cuya situación salarial se encuentra regida por el artículo 7° de la Ley Provincial 50, modificado por el artículo 4° de la Ley Provincial 861, y ha sido particularmente tratada en Resolución Plenaria N° 12/12.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Dirección de Administración, con copia certificada de la presente, a efectos que realice las adecuaciones presupuestarias pertinentes y arbitre las medidas de liquidación y ajustes que correspondan.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 023/2013.-

T.C.P.
Comenzado
Continúa
Corrige

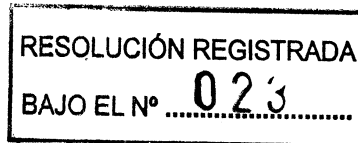
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Jugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I DE LA RESOLUCION PLENARIA N° 023/2013

PERSONAL PERMANENTE

Miembros S/Resolución Plenaria N° 12/2012

	Básico	Título	Antigüedad	Permanencia en Categoría
Secretarios y Prosecretarios				
Secretarios	26448,06	ver (*)	2% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal. Tope 20 años	
Prosecretarios	22777,45	ver (*)		

Cuerpo de Auditores; Abogados, Profesionales de Distintas disciplinas, Dirección y Subdirección de Administración				
A	20177,90	ver (*)	2% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
A0	19477,44	ver (*)		ver (**)
A1	19127,18	ver (*)		ver (**)
A2	17995,65	ver (*)		ver (**)
A3	16864,11	ver (*)		ver (**)

Revisores de Cuentas, Sumariantes, Secretaría Privada, Despacho, Administrativos, Personal y Haberes, Contaduría Tesorería y Area Informática y comunicaciones

B	15948,10	ver (*)		ver (**)
B1	14547,14	ver (*)	2% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
B2	13391,35	ver (*)		ver (**)
B3	12445,71	ver (*)		ver (**)
B4	12060,44	ver (*)		ver (**)
B5	11648,25	ver (*)		ver (**)
B6	11009,72	ver (*)		ver (**)

Cadete

C	10594,84	ver (*)	2% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
---	----------	---------	--	----------

Maestranza

D	10975,16		2% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
D1	11764,56			ver (**)

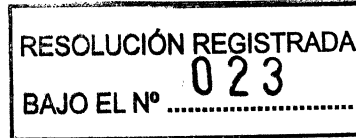
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCA. ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Hugo Sebastián PANI
VOCA. ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCA. CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



PERSONAL DE GABINETE

Asesor Letrado, Fiscal Acusador, Abogado Relator

E 21228,61 ver (*)

Secretaría Privada del Plenario y Secretarías Privadas de Miembros

2% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.

F1 14196,90 ver (*)

Función Jefe equipo 1004,18

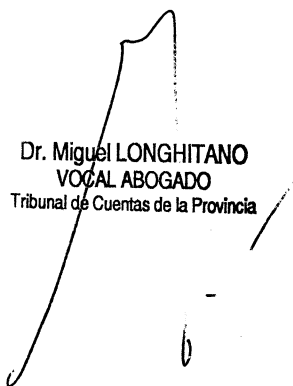
REFERENCIAS


Título

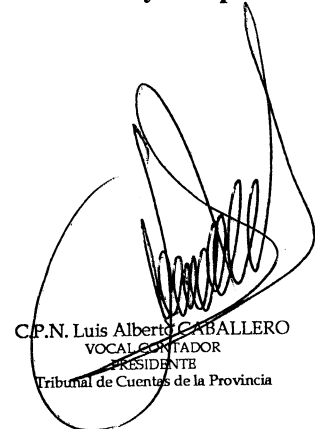
(*) Universitario Representa el 25% del Sueldo Básico
Terciario Representa el 20% del Sueldo Básico
Secundario Representa el 17,5% del Sueldo Básico
Ciclo Básico Representa el 10% del Sueldo Básico

Adicional Permanencia en la Categoría

(**) 3 años 30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata
5 años 30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata
10 años 30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia